



## LAS ASOCIACIONES: SU ESTATUTO Y TRAMITE

Breve estudio realizado por  
Licda. Giselle Sáenz H.  
Departamento Le al  
Ministerio de Gobernación

La Ley de Asociaciones Nº 218 de 8 de agosto de 1939 reformada por la Nº 6020 de 13 de enero de 1977, establece la creación de un Registro Nacional de Asociaciones adscrito al Ministerio de Gobernación.

Ahora bien, qué es una Asociación?

Las asociaciones son personas jurídicas constituidas por una pluralidad de individuos que aportan bienes estimables en dinero para la realización de un fin lícito y común. Puede decirse entonces que las asociaciones nacen de un acto colectivo, o sea, de la unión de la voluntad e iniciativa de los constituyentes. Esta manifestación de voluntad queda plasmada en un documento denominado ESTATUTO el cual requiere del reconocimiento o aprobación del Estado.

Tenemos entonces tres momentos:

- 1- El acto constitutivo o colectivo, mediante el cual un grupo de personas dan vida al ente jurídico denominado Asociación. ✓
- 2- El estatuto o sea el deseo de las partes concretado, y
- 3- La aprobación del Estado a través del Registro de Asociaciones. Mientras no se obtenga dicha aprobación y la posterior inscripción, los actos ejecutados por la Asociación no tendrán efecto legal alguno en perjuicio de terceros y los asociados fundadores debe responder a dichos terceros por las obligaciones que en tales circunstancias se contrajeren a nombre de la Asociación (artículo 11 Ley de Asociaciones).